



RESOLUCIÓN DGFA/SAMA DE LA DIRECTORA GENERAL DE FONDOS AGRARIOS POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A LA APICULTURA A LOS SOLICITANTES DE LAS MEDIDAS DE AYUDAS B y C PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE ABRIL DE 2011, EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL 2011-2013, ANUALIDAD 2013.

Vistos los expedientes de ayuda a la apicultura de las medidas B y C, previstas en la orden de Orden de 27 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2011, 2012 y 2013, (BOJA nº 97 de 19 de mayo de 2011), modificada por la Orden de 21 de junio de 2012, (BOJA nº 127 de 29 junio de 2012) y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución de 8 de marzo de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, se convocaron para la campaña 2013 las subvenciones a la apicultura previstas en la Orden de 27 de abril de 2011 citada, en el marco del Programa Apícola Nacional 2011-2013.

SEGUNDO: Habiendo presentado los interesados su solicitud de ayuda y demás documentación en el plazo establecido en la convocatoria.

TERCERO: Realizados los controles de campo y administrativos previstos en la normativa de aplicación, una vez revisada la documentación presentada y comprobados fehacientemente los cálculos e importes de concesión de la ayuda por parte de los Servicios de Ayudas de las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Orden de 27 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2011, 2012 y 2013, modificada por la Orden de 21 de junio de 2012, así como la Resolución de 8 de marzo de 2013 por la que se convocan las citadas ayudas para la campaña 2013.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se indica, que el importe correspondiente a la ayuda concedida está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en un 50%, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en un 25 % y por la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 25 % .



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Fondos Agrarios

TERCERO: Teniendo en cuenta el citado texto legal, se comunica a los interesados que el pago será efectuada mediante transferencia bancaria con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Medida	Aplicación presupuestaria
Programa Apícola Nacional 2011-2013 Medidas B y C	01.15.00.15.00.774.01.71F.0

CUARTO: De conformidad con el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

RESUELVO:

CONCEDER las ayudas a la Apicultura, Programa Apícola Nacional 2011-2013, anualidad 2013, a los solicitantes de las medidas de ayudas B y C previstas en la Orden de 27 de abril de 2011, que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Resolución que empieza en **D. ABAD NAVARRO JOAQUIN**, con NIF: 75.235.965-K, y finaliza en **D. ZORRILLA AZUAGA AURELIO**, con NIF: 77.467.863-E, por una cuantía total de **1.664.705,04 €** (un millón seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos cinco euros con cuatro céntimos).

Notifíquese en forma legal esta resolución a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción de la Ley 4/99, de 13 de enero con indicación de que contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ilmo/a. Sr/a. Director/a General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo a los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 15 de Octubre de 2013

LA DIRECTORA GENERAL DE FONDOS AGRARIOS

Fdo.: CONCEPCIÓN COBO GONZÁLEZ

